



# Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional  
de Apurímac

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 032 -2017-GR-APURIMAC/GR.

Abancay,

08 FEB. 2017

### VISTO:

El Informe N° 080-2017-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 07 de febrero del 2017 de la Dirección Regional de Administración y demás documentos que se anexan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Administración mediante Informe N° 080-2017-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 07 de febrero del 2017, hace llegar el **cuadro consolidado a nivel pliego respecto al cálculo de los descuentos indebidos por aportación al Régimen Previsional al Fondo de Pensiones de la ONP**, en aplicación al artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94 y lo previsto por el Decreto Supremo N° 004-2017-EF, a fin de cumplir con la remisión de la información correspondiente, para cuyo fin se emita la resolución de reconocimiento de deuda y una vez firmada sea remitido la información en medio físico y magnético a la Oficina de Normalización Previsional, instancia que actúa en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión Especial;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus Leyes Modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, por su parte, el Decreto de Urgencia N° 037-94, publicado el 21 de julio de 1994, en su artículo 2°, estipula que "(...) a partir del 1ro de julio de 1994, se otorgará una bonificación especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales (artículo 2). Asimismo en el artículo 7° literal d) de la misma norma, se precisó que no están comprendidos en este Decreto de Urgencia, "los servidores públicos, activos y cesantes, que hayan recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos N° 19-94-PCM, 46 y 59-94-EF, y Decreto Legislativo N° 559;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-EF, se establece la vigencia de la Comisión Especial reactivada por la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y contará con un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendarios contados a partir de su instalación, para la emisión del informe final y la culminación de sus funciones. Asimismo el artículo 4° de la acotada norma exige la remisión de los listados de beneficiarios a los pliegos presupuestarios correspondientes, estableciendo para dicho propósito que la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitirá a los pliegos presupuestarios el listado de beneficiarios y el monto cuantificado de la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de lo señalado en el Informe Final presentado por la Comisión Especial, a efectos de que dichos pliegos en un plazo máximo de 10 días de







# Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



remitido el listado efectúen la solicitud de los recursos correspondientes al Ministerio de Economía y Finanzas, Igualmente a través del Artículo 5° de la citada disposición se Aprueba el Anexo denominado "**Lineamientos de la Comisión Especial 2017**" el cual forma parte del presente Decreto Supremo;

Que, la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, comprendiendo dentro de sus alcances a los trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de las instituciones a las que se refiere el Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES;

Que, conforme es de verse el Informe remitido por la Dirección Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, así como las normas antes citadas amerita dictar el acto administrativo resolutivo de reconocimiento y aprobación del cuadro consolidado de la devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94 a los servidores del Gobierno Regional de Apurímac y sus Unidades Ejecutoras, en el plazo previsto de 30 días;

Estando al Informe Legal N° 007-2018-GRAP/08/DRAJ, de fecha 08 de febrero del 2017;

Por tanto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 30305 en cuanto a la denominación de Gobernadores Regionales, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 22 de diciembre del 2014 y Resolución N° 0084-2015-JNE, de fecha 30 de marzo del 2015;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y APROBAR**, el Cuadro Consolidado de Devolución de los Descuentos del 13° del Decreto de Urgencia N° 037-94 sin considerar los intereses legales el mismo que será cuantificado por la Comisión Especial, por las aportaciones al Fondo de Pensiones Decreto Ley N° 19990 O.N.P. y Decreto Ley N° 20530, la cual comprende a 745 servidores nombrados del Gobierno Regional de Apurímac Sede Central y las 11 Unidades Ejecutoras, afiliados al Sistema Nacional de Pensiones, desde el mes de mayo de 1995 al 30 de abril del 2015, que corresponde a 240 meses, según el detalle siguiente:

CUADRO CONSOLIDADO DE DEVOLUCION DE LOS DESCUENTOS DEL DU N°037-94		
Unidad Ejecutora	Razon Social	Monto
000747	REGION APURIMAC SEDE CENTRAL	779,077.52
000751	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES APURIMAC	270,143.22
000753	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC	1,228,946.16
000479	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA APURIMAC	231,924.29
000751	UGEL COTABAMBAS	61,893.51
000755	DIRECCION REGIONAL SALUD APURIMAC	104,416.13
000748	GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA APURIMAC	139,200.89
000756	DIRECCION SUB REGIONAL SALUD ANDAHUAYLAS	65,467.43
000750	DIRECCION SUB REGIONAL AGRICULTURA ANDAHUAYLAS	104,048.75
001038	01038 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	150,855.12
	<b>TOTAL</b>	<b>3,135,973.02</b>





# Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional  
de Apurímac

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, a la Secretaria Técnica de la Comisión Especial- Oficina de Normalización Previsional – ONP – Apurímac, afin de procesar y cuantificar los montos a devolver, así como la validación que correspondan, en medio magnético y físico dentro del plazo establecido la documentación referida por los literales b) y c) precedentes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente acto resolutivo en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina de Normalización Previsional ONP- Apurímac, Gerencia General Regional, a las Unidades Ejecutoras inmersos y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVISE**

  
**Wilber Fernando VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



WFVT/GR.GRAP.  
AHZB/DRAJ.

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 115 /Telefax 083-322170 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
[spresidencia@regionapurimac.gob.pe](mailto:spresidencia@regionapurimac.gob.pe) / [consultas@regionapurimac.gob.pe](mailto:consultas@regionapurimac.gob.pe)

